



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 1.043

Bogotá, D. C., viernes 16 de octubre de 2009

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### PONENCIAS

#### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 36 DE 2009 SENADO

*por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2009

Doctor:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Presidente

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

En cumplimiento del encargo hecho por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República y con fundamento en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número 36 de 2009 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*. Me permito presentar las siguientes consideraciones, con el objetivo de rendir ponencia.

#### 1. Antecedentes del proyecto de ley

Esta iniciativa es autoría del Senador Juan Carlos Vélez Uribe fue presentada inicialmente como el Proyecto de ley 237 de 2008, en esta oportunidad se designaron 8 ponentes en coordinación de

la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, fue archivado por términos al final de la legislatura.

El Senador Vélez presentó nuevamente la iniciativa el 29 de julio de 2009, Proyecto de ley 36 de 2009 Senado el cual fue debidamente publicado en la *Gaceta* 648 del 30 de julio de 2009 y repartido a la Comisión el 4 de agosto de este año.

#### 2. El municipio de Madrid: Algunos aspectos relevantes

##### 2.1 Reseña histórica<sup>1</sup>

Madrid es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, Colombia. Se encuentra ubicado en la provincia de Sabana Occidente a 28 km de Bogotá, hace parte del área metropolitana de la capital y tiene sus orígenes, como la mayoría de las poblaciones de la sabana, en la prehistoria indígena cuando la región era habitada por los Chibchas; este cacicazgo específicamente era llamado Tibaitatá, dependiente del Zipa de Funza.

Posteriormente, dicho cacicazgo ubicado en lo que hoy conocemos como Madrid pasó a llamarse Sagasuca ("Pueblo de indios de Sagasuca"), debido a un aborígen de este nombre que actuó como primer encomendero de Alonso Díaz quien hacía parte de la avanzada de Gonzalo Jiménez de Quesada. Esto fue hasta que llegó a la región el oidor Diego de Villañafe el 7 de junio de 1559 aproximadamente (no existe un consenso definitivo acerca del año), quien al parecer por instrucciones del mismo Jiménez de Quesada, instituyó la ciudad propiamente dicha y que por quedar junto a la única serranía de esta parte occidental de la Sabana,

<sup>1</sup> Esta reseña está basada en el proyecto de ley radicado, la página web oficial del municipio, [www.madrid-cundinamarca.gov.co](http://www.madrid-cundinamarca.gov.co), entre otras fuentes de Internet.

consideró que el nombre adecuado era Serrezuela, vocablo utilizado como un diminutivo de “sierra” o como un aumentativo para “serranía”.

La población llevó este nombre hasta la Ley 14 del 17 noviembre de 1875, por medio de la cual los mismos pobladores de Serrezuela propusieron honrar la memoria de Don Pedro Fernández Madrid, destacado literato nacido en La Habana (Cuba) hacia 1817 y quien había tomado la determinación de instalarse en la población en busca de paz, tranquilidad e inspiración para sus artículos, localidad donde encontró la muerte el 7 de febrero de 1875.

Tal disposición, se vio reversada en 1973 a petición de la entonces Alcaldesa María Camacho de Samper y la Academia de Historia de Cundinamarca, quienes instaron a la Asamblea Departamental devolver el nombre de Serrezuela en concordancia con la Ley 5ª de 1920 donde se ordenaba nombrar los municipios de acuerdo con sus raíces históricas e indígenas.

Así pues, Madrid no volvió al nombre por el que hoy lo conocemos sino hasta 1976 cuando por decreto número 14 de noviembre de 1976 se derogó el instaurado 3 años antes.

En cuanto a su importancia histórica, el proyecto de ley hace referencia a diferentes “encuentros de los ejércitos revolucionarios que luchaban por alcanzar la libertad. Entre ellos, el general José Hilario López, quien, en 1831, estableció allí su cuartel general en la guerra contra Urdaneta. En 1834, fue una de las plazas de combate de la revolución contra el dictador José María Melo; y lo mismo en 1881, cuando el levantamiento del general Tomas C. de Mosquera”.

Asimismo, destaca una obra titulada “Monografías” escrita por don Rufino Gutiérrez quien realizó una visita oficial entre 1887 y 1888, en cuya narración, al referirse al estado de la población y de las oficinas públicas, concluye que “era lamentable. A nivel de servicios públicos existían dos escuelas de carácter oficial: una, exclusivamente para niñas y otra para niños; al igual que una escuela mixta privada. El poblado tenía, también, matadero público, oficina de telegrafía y recaudación de hacienda. Dice don Rufino Gutiérrez que el pueblo se distribuía en 11 manzanas, 9 calles y camellones, 70 casas, 22 de ellas de teja de barro, todas con solares y cercados, además de los edificios públicos, como la Iglesia, Casa consistorial, Casa Cural, dos locales para la escuela, el cementerio y la estación del ferrocarril, construida durante la administración del Gobernador de Cundinamarca, Daniel Aldana, en 1882”.

## 2.2 Caracterización geográfica

Como ya se mencionó, Madrid se encuentra a 28 km de Bogotá a 2.554 metros sobre el nivel del mar, por el cual corren los ríos Subachoque y Bojacá, los cuales confluyen en la laguna de La Herrera en el municipio de Mosquera. Limita por

el norte y noroeste con Subachoque, por el noroeste con Facativá y El Rosal, por el occidente con Bojacá y Facativá, por el oriente con Mosquera y Funza y por el noroeste con Tenjo.

Por el municipio pasan transversalmente dos vías regionales entre ellas la carretera de occidente que atraviesa el casco urbano y la Autopista Bogotá-Medellín que cruza entre las veredas de la Punta, Puente de Piedra y Chauta por el norte del municipio. En medio de esta área que representa dos terceras partes del total del municipio, se localiza una chucua alrededor de la cual se desarrolla una gran parte de las actividades de floricultura, por este motivo el Concejo Municipal lo institucionalizó con el slogan “Madrid Bella Flor de la Sabana” según Acuerdo 015 de 2006.

Por otra parte, Madrid es distinguido por su fuerte desarrollo industrial a lo largo de la carretera de occidente, que conduce de Bogotá a Facativá y sobre la cual se encuentra el casco urbano; la vereda Puente de Piedra es el punto que articula las relaciones entre los sectores norte y sur del municipio y de estos con la región a través de la Autopista Bogotá-Medellín.

## 2.3 Indicadores socioeconómicos

Madrid contaba, según datos del censo de 2005, con 61.609 habitantes, pero los datos proyectados por la alcaldía y el DANE, reportan un total de 67.072 personas distribuidas así: 57.938 en la cabecera y 9.104 en el área rural, donde un poco más de la mitad de la población se encuentra entre los 15 y 44 años.

El municipio tiene índices bastante altos en el tema de pobreza en proporción con la población total (aunque son índices promedio si lo comparamos con el total nacional): La alcaldía reporta que de los 46.592 habitantes sisbenizados, en el área urbana se encuentran 1.700 personas (3.8%) con tres o más Necesidades Básicas Insatisfechas<sup>2</sup>, lo que los ubica en niveles de miseria; en cuanto al área rural del municipio, de los 7.527 habitantes sisbenizados, el 35.6% (esto es 2.680 personas), tienen de una a dos necesidades básicas insatisfechas (rango de pobreza), mientras que encontramos 459 personas (6.1% de la población rural), que se focalizan en estado de miseria<sup>3</sup>.

2 La metodología de NBI busca determinar, con ayuda de algunos indicadores simples, si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas. Los grupos que no alcancen un umbral mínimo fijado, son clasificados como pobres. Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico, Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela.

Tomado de: [http://www.dane.gov.co/index.php?Itemid=831&id=346&option=com\\_content&sectionid=35&task=category](http://www.dane.gov.co/index.php?Itemid=831&id=346&option=com_content&sectionid=35&task=category)

3 Disponible en [http://www.madrid-cundinamarca.gov.co/sitio.shtml?apc=m1y1--&x=1820856&als\[ESTADO\]=m1y1--](http://www.madrid-cundinamarca.gov.co/sitio.shtml?apc=m1y1--&x=1820856&als[ESTADO]=m1y1--) citando como fuente el SISBEN 2007.

No obstante, en cuanto al Desempeño Integral, donde se estudian entre otros, el manejo fiscal y la eficiencia del municipio en la utilización de los recursos monetarios, físicos y humanos requeridos en la provisión de educación, salud y agua potable, Madrid ocupó un lugar de privilegio entre las 10 primeras entidades que mejor se desenvuelven de acuerdo con el escalafón revelado por el Departamento Nacional de Planeación en 2008 con base en cifras del 2006. Esto muestra una disciplina en sus cuentas fiscales sin que esto signifique un margen amplio para invertir y ampliar sus posibilidades de desarrollo.

#### El presupuesto<sup>4</sup>

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009		
Concepto	Valor	Porcentaje
<b>a) Ingresos corrientes (b+c+d)</b>	19.997.558.348,00	99,12
b) Ingresos tributarios	12.003.010.010,00	59,49
c) Ingresos no tributarios	328.500.000,00	1,63
d) Transferencias	7.666.048.338,00	38,00
e) Fondos especiales	0,00	0,00
f) Recursos de capital	177.650.090,00	0,88
<b>Total (a+e+f)</b>	<b>20.175.208.438,00</b>	<b>100,00</b>
PRESUPUESTO DE GASTOS 2009		
Concepto	Valor	Porcentaje
<b>a) Funcionamiento</b>	6.413.681.001,00	31,79
b) Servicio de la deuda	2.638.509.163,00	13,08
c) Inversión	10.348.620.167,00	51,29

4 Alcaldía de Madrid En: [www.madrid-cundinamarca.gov.co](http://www.madrid-cundinamarca.gov.co)

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009		
Concepto	Valor	Porcentaje
<b>d) Transferencias a Concejo</b>	310.248.108,00	1,54
e) Transferencias a Personería	0,00	0,00
f) Otras Transferencias	464.150.000,00	2,30
<b>Total (a+b+c+d+e+f)</b>	<b>20.175.208.439,00</b>	<b>100,00</b>

#### Ejecución del presupuesto de Ingresos: los ingresos recibidos a la fecha

INGRESOS RECIBIDOS 2009		
Concepto	Valor	Porcentaje
<b>a) Ingresos corrientes (b+c+d)</b>	13.727.054.286,00	61,19
b) Ingresos tributarios	11.286.192.013,00	50,31
c) Ingresos no tributarios	245.526.303,00	1,09
d) Transferencias	2.195.335.970,00	9,79
e) Fondos especiales	0,00	0,00
f) Recursos de capital	8.707.598.327,00	38,81
<b>Total (a+e+f)</b>	<b>22.434.652.613,00</b>	<b>100,00</b>

#### Ejecución del presupuesto de gastos: cómo hemos gastado hasta el momento

GASTOS EJECUTADOS 2009		
Concepto	Valor	Porcentaje
<b>a) Funcionamiento</b>	853.379.126,00	35,32
b) Servicio de la deuda	321.606.452,00	13,31
c) Inversión	1.087.186.359,00	44,99
d) Transferencias a Concejo	132.465.098,00	5,48
e) Transferencias a Personería	0,00	0,00
f) Otras Transferencias	21.811.602,00	0,90
<b>Total (a+b+c+d+e+f)</b>	<b>2.416.448.637,00</b>	<b>100,00</b>

#### Consolidado: el presupuesto frente a la ejecución

PRESUPUESTO 2009			
Detalle	Presupuesto	Ejecutado (\$)	Ejecutado (%)
<b>a) Total ingresos corrientes (b+c+d)</b>	19.997.558.348,00	13.727.054.286,00	68,64
b) Ingresos tributarios	12.003.010.010,00	11.286.192.013,00	94,03
c) Ingresos no tributarios	328.500.000,00	245.526.303,00	74,74
d) Transferencias	7.666.048.338,00	2.195.335.970,00	28,64
e) Fondos especiales	0,00	0,00	0,00
f) Recursos de capital	177.650.090,00	8.707.598.327,00	4.901,54
<b>TOTAL INGRESOS (a+e+f)</b>	<b>20.175.208.438,00</b>	<b>22.434.652.613,00</b>	<b>111,20</b>
<b>g) Gastos de funcionamiento</b>	6.413.681.001,00	853.379.126,00	13,31
h) Servicios de la deuda	2.638.509.163,00	321.606.452,00	12,19
i) Gastos de inversión	10.348.620.167,00	1.087.186.359,00	10,51
j) Transferencias a Concejo	310.248.108,00	132.465.098,00	42,70
k) Transferencias a Personería	0,00	0,00	0,00
l) Otras Transferencias	464.150.000,00	21.811.602,00	4,70
<b>TOTAL GASTOS (g+h+i+j+k+l)</b>	<b>20.175.208.439,00</b>	<b>2.416.448.637,00</b>	<b>11,98</b>

### 3. Contenido del Proyecto de ley 36 de 2009 Senado

El primer artículo asocia a la Nación colombiana a la celebración de los 450 años del Municipio de Madrid, Cundinamarca, exaltando a su vez la memoria de sus fundadores Alonso Díaz y Pedro Fernández Madrid como un justo reconocimiento a su vocación agroindustrial, sus valores educati-

vos y su tradición cultural, y por supuesto, a su orden fiscal, social y económico, donde como ya se vio, se dilucida un enorme potencial y capacidad de manejo responsable de sus recursos, tanto financieros como humanos.

Es por ello, que el Senador Vélez en el artículo segundo exhorta al Gobierno Nacional, sin que se tenga fuerza vinculante u obligatoria, a que inclu-

ya dentro de su presupuesto las partidas necesarias a fin de adelantar y finalizar obras de interés público y social, específicamente el que tiene que ver con el Proyecto Parque Lineal Ecoturístico “río Subachoque”.

### 3.1 Proyecto Parque Lineal Ecoturístico “río Subachoque”

Este proyecto de inversión, es bien estudiado por el Senador Vélez en la exposición de motivos del proyecto de ley, por lo que nos permitimos, a falta de una mejor y más amplia explicación, transcribir lo dispuesto en la iniciativa radicada<sup>5</sup>:

El río Subachoque forma parte de la denominada subcuenca que lleva su mismo nombre, irriga cerca de 633 km<sup>2</sup> de tierra y que a su vez alimenta con sus aguas la hoya hidrográfica del río Bogotá, vena fluvial que debe ser sometida a un tratamiento integral y mancomunado entre el departamento de Cundinamarca, la ciudad de Bogotá y el Ministerio de Medio Ambiente.

En su recorrido de cerca de 57 kilómetros, ingresa al municipio de Madrid por el sitio conocido como los Altos de la Cuesta, luego durante 4 kilómetros se desliza por el centro del municipio de Madrid atravesando el casco urbano desde el extremo norte hasta el costado sur oriental.

Lamentablemente el uso que se le ha dado a esta fuente no es el más indicado: paralelo al desarrollo socioeconómico de la localidad se viene desmejorando las condiciones ambientales del río, ocasionando el deterioro de la calidad de vida de su entorno.

Así pues, se ha iniciado la recuperación del río Subachoque, mediante la limpieza del río con el apoyo de la CAR, de igual manera con el plan Empleo en Acción se plantaron árboles en una primera etapa a lo largo del sector urbano.

Además, se inició la optimización del alcantarillado de aguas negras de los barrios Amparito, Gabriel Echavarría, Polonia, Lorena 1 y 2, que busca encauzar las aguas negras producidas, lo que eliminaría definitivamente el vertimiento que se hace de ellas en el cauce del río cerca del carril férreo, que hoy llega a cerca de 9 litros por segundo de residuos líquidos domésticos.

Por su parte, el proyecto de reforestación de la cuenca alta y baja del río Subachoque, fue inscrito en el 2001 ante el Fondo Nacional de Regalías, del cual asignaron 139 millones de pesos para cercar y reforestar aproximadamente 18 kilómetros de ronda en la parte rural mediante la plantación de 56.000 especies nativas y así recuperar 216 hec-

táreas de ronda que garantizan un afluente hídrico saludable.

Adicionalmente en la parte urbana del municipio de Madrid, entre el tramo que va del puente de la fábrica de Favidrio hasta la carrera 7<sup>a</sup>, se ha concebido un proyecto turístico que comprende la nivelación y optimización de 96.000 m<sup>2</sup> de ronda del río con una infraestructura de integración comunal como: Un sendero peatonal en el costado oriental y occidental, una ciclorruta en estos dos costados y una plazoleta de encuentros para realizar actividades culturales, deportivas, recreativas, educativas, comunales y familiares.

A su vez contará con un puente de madera que interconectará los Barrios del sector oriental con los Barrios de la zona centro y una infraestructura paisajística compuesta por 2800 árboles y plantas nativas que se espera atraiga la fauna silvestre oriunda de la zona.

Este proyecto se llevará adelante gracias a la colaboración interinstitucional entre la CAR, Gobernación de Cundinamarca, Concesión Vial CCF-SA, Gobierno Nacional con el Ministerio de Ambiente y ONG ambientales.

El proyecto parque lineal ecoturístico recoge elementos esenciales como la travesía por el río, la cual es un componente vital en el programa de recuperación del río Subachoque, puesto que cada uno de los madrileños siente como propia esta fuente hídrica, adicionalmente deja vislumbrar a los ojos de los transeúntes el potencial turístico que se puede consolidar tanto en su ronda como en el cauce.

A su vez, como parte del denominado parque lineal ecoturístico “río Subachoque” pretende la apropiación inicialmente de 96 mil metros cuadrados de ronda como espacio de recreación pasiva y contemplativa involucrando una serie de macroproyectos como son:

*Piscicultura:* Cultivos de alevinos mediante la modalidad de jaulas flotantes para la producción a nivel microempresarial como alternativa a la generación de empleo y administrada por una entidad formada por los mismos asociados que sean preferiblemente los de la población de bajos recursos y dificultades socioeconómicas.

*Proyecto Educativo Ambiental:* Un modelo educativo más acorde con la realidad del municipio dará inicio a las travesías pedagógicas donde un grupo de estudiantes de educación básica primaria serán transportados en botes a lo largo del río con el acompañamiento de los estudiantes de grado 10 y 11 quienes les contarán historias y diferentes leyendas que se conocen en torno a la mencionada fuente, allí se aspira que esta retroalimentación entre los niños y jóvenes genere unos fuertes lazos y consolide un tejido social proactivo en beneficio del municipio.

Adicionalmente cada institución escolar va a apadrinar un tramo de la ronda para su conserva-

<sup>5</sup> VELEZ URIBE, Juan Carlos. *Proyecto de ley número 36 de 2009 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*, *Gaceta* 348 del 30 de julio de 2009 Senado. Imprenta Nacional, 2009.



ción y mantenimiento bajo la modalidad de que cada alumno en compañía de su familia y mediante un ritual muy particular bautice su propio árbol de forma que cada uno de ellos se sienta dueño de este espacio y sean en el futuro los primeros defensores del medio ambiente en general, del río en particular.

Sin duda alguna, todo esto invita a los residentes de municipios vecinos e inclusive a los Bogotanos a visitar Madrid pues no es fácil encontrar en sus alrededores un cauce natural navegable que permita el descanso, la recreación pasiva y la integración de la familia como el Parque Lineal Ecoturístico “río Subachoque”.

## 2.2 Costos del proyecto y posibles fuentes de financiación

El proyecto tiene un valor total, incluyendo costos de interventoría (7%) y cláusula de reajuste o

revisión de precios (AIU oficial del 31.25%) de más de 4 mil 691 millones de pesos (\$4.691.556.947 para ser exactos). El presupuesto incluye 8 subpartidas a ejecutar de la siguiente manera:

• Ciclorruta:	\$760.595.157
• Sendero Peatonal:	\$1.711.870.274
• Iluminación:	\$281.327.144
• Arborización:	\$76.253.877
• Puente:	\$149.053.922
• Embarcadero:	\$216.509.824
• Mobiliario:	\$74.151.172
• Plazas y Plazoletas:	\$70.911.131

Para mayor claridad a continuación se reproducen los cuadros donde se detalla cada uno de los capítulos:

### PRESUPUESTO DE OBRA CONSTRUCCION PARQUE LINEAL ECOTURISTICO RIO SUBACHOQUE MUNICIPIO DE MADRID

01 CICLORRUTA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	EXCAVACION A MAQUINA INC RETIRO HASTA 2KM	M3	3.191,96	9.743,00	31.099.266,28
1.2	MEJORAMIENTO EN RAJON	M3	1.018,71	29.925,00	30.484.896,75
1.3	SUBBASE GRANULAR SBG-2 CBR>=30%	M3	1.018,71	380.919,00	388.045.994,49
1.4	BASE GRANULAR BG-1	M3	679,14	46.535,00	31.603.779,90
1.5	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO	M3	41,16	33.387,00	1.374.208,92
1.6	SARDINEL 0,16*0,40, CONCRETO 1:2:2 ACERO A 37	ML	3.558,00	30.964,00	110.169.912,00
1.7	IMPRIMACION (CRL-0) O (CRL-1)	M2	6.791,40	1.218,00	8.271.925,20
1.8	MDC-3 RODADURA ASFALTICA	M3	170,00	410.086,00	69.714.620,00
1.9	MDC-2 RODADURA ASFALTICA	M3	170,00	383.913,00	65.265.210,00
1.10	LINEA DE TRAFICO 0,1	ML	6.174,00	3.271,00	20.195.154,00
1.11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UND	30,00	145.673,00	4.370.190,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>760.595.157,54</b>

02 SENDERO PEATONAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	EXCAVACION A MAQUINA INC. RETIRO HASTA 2 KM	M3	5.972,55	9.743,00	58.190.554,65
2.2	MEJORAMIENTO EN RAJON	M3	1.991,00	29.925,00	59.580.675,00
2.3	SUBBASE GRANULAR SBG-2 CBR>=30%	M3	2.766,00	380.919,00	1.053.621.954,00
2.4	SUB BASE EN RECEBO COMPACTADO	M3	63,00	33.397,00	2.104.011,00
2.5	SARDINEL 0,16*0,40 CONCRETO 1:2:2 ACERO A 37	ML	3.200,00	30.964,00	99.084.800,00
2.6	ADOQUIN PEATONAL	M2	11.060,00	37.592,00	415.767.520,00
2.7	LINEA DE TRAFICO 0,1	ML	6.300,00	3.271,00	20.607.300,00
2.8	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	20,00	145.673,00	2.913.460,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>1.711.870.274,65</b>

<b>03 ILUMINACION</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	EXCAVACION A MAQUINA INC. RETIRO HASTA 2 KM	M3	120,00	9.743,00	1.169.160,00
3.2	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO	M3	86,00	33.397,00	2.872.142,00
3.3	ACOMETIDA AEREA; L=50+10=15 MTS	UND	4,00	499.314,00	1.997.256,00
3.4	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	4,00	100.644,00	402.576,00
3.5	CAJAS	UND	420,00	51.266,00	21.531.720,00
3.6	TUBERÍAS	ML	2.250,00	3.859,00	8.682.750,00
3.7	CABLEADO	ML	4.500,00	1.378,00	6.201.000,00
3.8	PEDESTALES	UND	420,00	38.587,00	16.206.540,00
3.9	LUMINARIAS	UND	420,00	529.200,00	222.264.000,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>281.327.144,00</b>

<b>04 ARBORIZACION</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	EXCAVACION A MAQUINA INC. RETIRO HASTA 5 KM	M3	350,00	9.743,00	3.410.050,00
4.2	SUB BASE EN RECEBO COMPACTADO	M3	220,00	33.397,00	7.347.340,00
4.3	CONTENEDORES DE RAICES	UND	143,00	17.089,00	2.443.727,00
4.4	SIEMBRAS CHICALA Y FALSO PIMIENTO	UND	743,00	33.075,00	24.574.725,00
4.5	ABONADOS	GLOBAL	3,00	496.125,00	1.488.375,00
4.6	TAPIZADOS EN CESPED	M2	5.880,00	3.197,00	18.798.360,00
4.7	PROTECTORES DE ARBOL	UND	100,00	99.225,00	9.922.500,00
4.8	REJILLAS DE ALCORQUE	UND	100,00	82.688,00	8.268.800,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>76.253.877,00</b>

<b>05 PUENTE</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	LOCALIZACION	M2	175,00	1.988,00	347.900,00
5.2	ESTUDIOS DE SUELO	GL	1,00	1.890.000,00	1.890.000,00
5.3	DISEÑOS	GL	1,00	1.890.000,00	1.890.000,00
5.4	EXCAVACION MENOR A 3,6 MTRS	M3	10,00	34.438,00	344.380,00
5.5	ZAPATAS	M3	0,64	387.982,00	248.308,48
5.6	COLUMNAS ESTRIVOS	M3	0,49	573.074,00	280.806,26
5.7	VIGAS PRINCIPAL	ML	74,82	582.859,00	43.609.510,38
5.8	VIGAS ESTRUCTURALES (2,87 MTRS)	ML	99,33	582.859,00	57.896.521,72
5.9	PISOS	M2	283,96	56.456,00	16.031.481,31
5.10	TRAVIESAS	ML	31,57	77.175,00	2.436.414,75
5.11	SISTEMAS DE ANCLAJE	UND	60,00	154.350,00	9.261.000,00
5.12	VIGAS LONG	UND	4,00	231.525,00	926.100,00
5.13	TRAVIESAS	UND	20,00	231.525,00	4.630.500,00
5.14	PISOS	M3	20,00	231.525,00	4.630.500,00
5.15	PINTURA	GL	1,00	4.630.500,00	4.630.500,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>149.053.922,90</b>

<b>06 EMBARCADERO</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	EXCAVACION A MAQUINA INC. RETIRO HASTA 5 KM	M3	128,00	9.743,00	1.247.104,00
6.2	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO	M3	80,00	33.397,00	2.671.760,00
6.3	CONCRETO PARA ZAPATAS 1:2:2	M3	90,00	387.982,00	34.918.380,00
6.4	CICLOPEO CONCRETO 1:2:2 40% PIEDRA 60%	M3	90,00	1.236.807,00	111.312.630,00
6.5	REFUERZOS MUROS DE CONTENCIÓN	KGS	1.890,00	3.400,00	6.426.000,00
6.6	BOLARDOS DEL MUELLE	UND	50,00	60.899,00	3.044.950,00
6.7	ILUMINACION PLANCHON EN MADERA CON	UND	20,00	529.200,00	10.584.000,00
6.8	ANCLAJES	UND	1,00	39.690.000,00	39.690.000,00
6.9	ACABADOS	GLOBAL	1,00	6.615.000,00	6.615.000,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>216.509.824,00</b>

<b>07 MOBILIARIO</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	EXCAVACION A MAQUINA INC. RETIRO HASTA 5 KM	M3	68,00	9.743,00	662.524,00
7.2	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO	M3	36,00	33.397,00	1.202.292,00
7.3	CONCRETO POBRE	M3	48,00	270.760,00	12.996.480,00
7.4	SEÑALIZACION VERTICAL	UND	15,00	145.672,00	2.185.080,00
7.5	BANCAS	UND	84,00	313.217,00	26.310.228,00
7.6	BICICLETEROS	ML	10,00	154.350,00	1.543.500,00
7.7	CANECAS	UND	92,00	238.854,00	21.974.568,00
7.8	BARANDILLAS	ML	60,00	121.275,00	7.276.500,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>74.151.172,00</b>

<b>08 PLAZAS Y/O PLAZOLETAS</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	EXCAVACION A MAQUINA INC. RETIRO HASTA 5 KM	M3	227,62	9.743,00	2.217.701,66
8.2	SUBBASE GRANULAR SBG-2 CBR>=30%	M3	57,56	37.650,00	2.167.134,00
8.3	SUBBASE EN RECEBO COMPACTADO	ML	110,58	33.397,00	3.693.040,26
8.4	SARDINEL 0,16*0,40, CONCRETO 1:2:2 ACERO A 37	M2	285,00	30.963,00	8.824.455,00
8.5	ADOQUIN PEATONAL	M3	61,75	37.592,00	2.321.306,00
8.6	CONCRETO POBRE	M2	28,48	270.760,00	7.711.244,80
8.7	TAPIZADOS EN CESPED	M2	90,00	5.975,00	537.750,00
8.8	DEMARCACIONES	UND	1,00	9.922.500,00	9.922.500,00
8.9	COBERTIZOS	UND	8,00	4.189.500,00	33.516.000,00
<b>TOTAL CAPITULO</b>					<b>70.911.131,72</b>

<b>SUB TOTAL PROYECTO</b>	<b>3.340.672.503,81</b>
<b>AIU 31.25%</b>	<b>1.043.960.157,44</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.384.632.661,25</b>
<b>INTERVENTORIA 7%</b>	<b>306.924.286,29</b>
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>	<b>4.691.556.947,54</b>

**ING. JAQUELIN BARBOSA VELASQUEZ**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

En el proyecto de ley se establece como principal fuente de financiación el Presupuesto Nacional amparado en los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001. Asimismo, contempla también la posibilidad de acudir al Sistema Nacional de Cofinanciación, especialmente al Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana creado mediante decreto 2132 de 1992, que a su vez establece como principal fuente de recursos, además del presupuesto, los establecidos en Findeter y los del Fondo de Desarrollo Comunal del Ministerio del Interior afines a los objetivos del Sistema.

Al respecto, es importante establecer que para poder acceder a este Fondo es necesario seguir ciertos procedimientos ante las Unidades Especiales de Cofinanciación (UDECO) de la Secretaría de Planeación del Departamento, las cuales se encargan de “asesorar a los municipios en la tarea

de formular y presentar los proyectos al Sistema Nacional de Cofinanciación y de servir de filtro técnico en este proceso”<sup>6</sup>.

En este orden de ideas es claro cómo este proyecto de ley no implica ninguna apropiación presupuestal directa, su objetivo es más concientizar no solo al Gobierno Nacional e invitarlo a tener en cuenta el proyecto dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sino a las autoridades madrileñas para que busquen las herramientas y mecanismos de financiación, al mismo tiempo que cuentan con una ley de reconocimiento que expone al escrutinio público un Proyecto que no pueden dejar en los planos; por ello nos permitimos presentar la siguiente proposición:

#### **Proposición final**

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, me permito proponer ante la honorable Comisión Segunda del Senado de la República, dar primer

<sup>6</sup> OCAMPO, José Antonio y PERRY, Santiago. *El Giro de la Política Agropecuaria*. Capítulo 8. Disponible en <http://www.lablao.org/blaavirtual/economia/elgiro/cap8.htm> también se puede consultar el *Manual Financiero para las Entidades Territoriales del Sistema Nacional Ambiental*, disponible en [http://www.rds.org.co/2002/manual/sisnal\\_cofinanciacion.PDF](http://www.rds.org.co/2002/manual/sisnal_cofinanciacion.PDF)

debate sin modificación alguna al **Proyecto de ley número 36 de 2009 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

De los honorables Senadores,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

**TEXTO DEFINITIVO PARA PRIMER  
DEBATE AL PROYECTO DE LEY  
NUMERO 36 DE 2009 SENADO**

*por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación colombiana se une a la celebración de los 450 años de fundación del municipio de Madrid en el departamento de Cundinamarca, a cumplirse el día 7 de junio de 2009, exalta la memoria de sus fundadores Alonso Díaz y Pedro Fernández Madrid, y se reconocen los pilares fundamentales de su idiosincrasia: su vocación agroindustrial, sus valores educativos y su tradición cultural.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional podrá incluir dentro del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, o impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar las siguientes obras de interés público o social y de beneficio para la comunidad del municipio de Madrid, en el departamento de Cundinamarca:

a) Proyecto Parque lineal Ecoturístico “río Subachoque”.

Artículo 3°. Esta ley rige desde la fecha de su promulgación.

De los honorables Senadores,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

\* \* \*

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL  
PROYECTO DE LEY NUMERO 107 DE 2009  
SENADO**

*por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.*

Bogotá, D. C., 14 de octubre de 2009

Doctor:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Presidente

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

En cumplimiento del encargo hecho por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del Senado de la República y con fundamento en los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número 36 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991. Me permito presentar las siguientes consideraciones, con el objetivo de rendir ponencia.

**1. Antecedentes del proyecto de ley**

Esta iniciativa es autoría del Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio y el Ministro de Relaciones Exteriores, Jaime Bermúdez Merizalde, y tiene por objeto la ratificación de la Convención Interamericana para facilitar la asistencia en caso de desastre, adoptada en Chile, el 7 de junio de 1991, como un instrumento de suma importancia por cuanto contribuye a fomentar alianzas por medio de acuerdos de cooperación y otras acciones que respondan a los riesgos y amenazas que destruyen la vida y afectan la seguridad y los bienes de los habitantes del continente americano a causa de fenómenos naturales o antrópicos.

América, se considera como una región de gran riqueza natural, pero también de gran vulnerabilidad a los desastres de origen natural. Desde 1996 a 2005, unos 1.262 de los 6.417 desastres globales han azotado a la región; un territorio donde ningún país tiene una legislación específica que aborda de manera exhaustiva el tema de los desastres de origen natural.

En Latinoamérica y el Caribe, las economías son extremadamente dependientes de los recursos naturales. Por lo tanto, la variabilidad climática y el incremento en la frecuencia y la intensidad de los desastres tienen impactos devastadores en la región. El impacto de estos paraliza el desarrollo económico y social en todos los países en desarrollo mientras que, a la vez, la clave para reducir la vulnerabilidad es el desarrollo.

**2. Tendencias frente a la respuesta de desastres en América Latina**

Hasta hace poco, los países de la región han trabajado exclusivamente en el diseño de estrategias enfocadas en la respuesta y asistencia de los desastres, mas no en la prevención y mitigación. Como resultado, el desarrollo legislativo nacional más significativo en esta materia se ha concentrado en la respuesta y la asistencia.



La evolución de la legislación relacionada con los desastres ha sido consistente al enfocarse en tres áreas que incluyen:

- a) La declaración de Estado de Emergencias y Poderes de Emergencias;
- b) El establecimiento y atribuciones de agencias de protección civil y de gestión de emergencias, y
- c) La salud.

#### **a) Declaración de Estado de Emergencias y Poderes de Emergencias**

Las disposiciones relativas al estado de emergencia han sido un tema muy delicado en la región. Bajo circunstancias de estado de emergencia, el Poder Ejecutivo tiene la autoridad de decidir sobre temas que normalmente estarían bajo el escrutinio parlamentario.

No obstante, el alcance de estos poderes está limitado por el principio de la legalidad incluido en muchas constituciones de la región y bajo el cual los poderes discrecionales están sujetos a los valores fundamentales de la ley, incluyendo la expresión de los derechos humanos.

#### **b) Establecimiento y atribuciones de agencias de protección civil y de gestión de emergencias**

La mayoría de los países en la región han establecido agencias de protección civil o de gestión de emergencias con programas y en algunos casos hasta sistemas nacionales, regionales y descentralizados que operan en conjunto con comités de emergencia.

Sin embargo, la capacidad de abarcar la totalidad de atribuciones de estas agencias es cuestionable debido a su amplitud, a medida que la legislación les otorga un sinnúmero de facultades incluyendo la autoridad de planificar y mitigar desastres en adición a la gestión y la respuesta.

#### **c) Salud**

El marco legal nacional de salud en la mayoría de los países de la región incluye legislación efectiva y exhaustiva que usualmente se aplica en situaciones de desastres, en áreas tales como la gestión del agua, la disposición de los cadáveres, la ayuda médica y las donaciones de alimentos, medicinas y materiales médicos.

Como en muchos países no existen normas específicas sobre asuntos relacionados a la salud en situaciones de desastres, el marco nacional de salud aplicable bajo circunstancias normales debe regir en estas situaciones de la mejor manera posible.

### **3. El Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales**

La proclamación del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (DIRDN) por las Naciones Unidas tiene como objetivo reducir por medio de una acción internacional concer-

tada, especialmente en los países en vías de desarrollo, la pérdida de vidas, los daños materiales y trastornos sociales y económicos causados por los desastres naturales<sup>1</sup>.

Uno de los principales fundamentos que dio origen a la proclamación del Decenio fue corroborar que el impacto de los desastres naturales representa un atraso en el desarrollo y una carga demasiado grande para los países más vulnerables y pobres.

Además, es reconocer que existe el conocimiento, la tecnología y las experiencias acumuladas, para reducir tanto la vulnerabilidad ante los desastres como los riesgos, vigilando y monitoreando las amenazas.

El mensaje del DIRDN enfatiza un enfoque integral y multisectorial al problema del manejo de los desastres, integrando medidas para definir las políticas y criterios de planificación con obras de prevención, mitigación y preparativos, en las cuales es muy importante involucrar a todos los sectores de la sociedad, empezando con las propias comunidades expuestas al riesgo.

La motivación inicial que llevó a la proclamación del Decenio fue promovida por científicos, como geofísicos y otros, con el fin de reducir los desastres a través de una mayor vigilancia y conocimiento sobre las amenazas naturales, desde un punto de vista técnico-científico. Poco a poco, sin embargo, los conceptos sobre la necesidad de reducir la vulnerabilidad, como parte de los procesos de desarrollo social y económico de cada localidad o país, han ido ganando terreno.

El Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales representa una oportunidad y un marco para desarrollar medidas de reducción de desastres. No es una agencia, ni tiene un presupuesto para financiar los proyectos.

En la Resolución 44/236 se crean tres instancias:

- El Consejo Especial de Alto Nivel, compuesto por diez personas prominentes.
- El Comité Científico Técnico, 25 expertos responsables de definir el marco de políticas y programas, evaluar el avance de las actividades y brindar recomendaciones a la Secretaría.
- La Secretaría, ubicada en Ginebra dentro del Departamento de Asuntos Humanitarios, como coordinadora y centro de información para la promoción del Decenio.
- Desde agosto de 1992 hay un Oficial de Programas Regionales de la Secretaría para América Latina y el Caribe con sede en Costa Rica, en conjunto a la oficina del Programa para Preparativos en Caso de Desastres de la Organización Panamericana de la Salud.

<sup>1</sup> Resolución 44/236, 22 de diciembre de 1989, Asamblea General de las Naciones Unidas.

Las responsabilidades operacionales para llevar adelante programas y ejecutar obras, para cumplir con las metas del DIRDN, recaen en los gobiernos, las organizaciones de la ONU y otros entes que participan en el Decenio.

A nivel nacional se ha invitado a todos los gobiernos para que nominen los Comités Nacionales o Puntos Focales del Decenio. Hasta el momento más de 118 países han formalizado esta iniciativa, de los cuales 15 se encuentran en América Latina y 18 en el Caribe.

El perfil y las funciones de los Comités Nacionales deberían ser:

- Constituirse de manera interdisciplinaria e interinstitucional, incluyendo los Ministerios de Educación, Salud, Planificación, Obras Públicas, Asuntos Interiores, Defensa Civil o similar institución; medios de comunicación, ONG, empresa privada, organismos científicos y técnicos y otros afines.

- Involucrarse con la identificación de prioridades nacionales; formular y poner en marcha planes de mitigación y prevención de desastres; desarrollo de proyectos y monitoreo.

- Brindar información y asesoría a los gobiernos, entes públicos y organizaciones relacionadas con el tema.

Otros participantes del Decenio son los representantes de las Naciones Unidas y agencias especializadas, en particular la Organización Meteorológica Mundial, UNESCO, PNUD, PNUMA, UNHCS, OMS-OPS, Banco Mundial IAEA, asociaciones científicas y centros de investigación como el ICSU, EFEO, CRED, IASPEI, organismos regionales como la OEA, OPS y BID, los medios de comunicación y las empresas de servicios de seguros. Tanto las universidades como las instituciones científicas nacionales o regionales como CERESIS, CEPREDENAC, FLACSO, La Red de Estudios Sociales y otros desempeñan un rol importante para la promoción y cumplimiento de las metas del Decenio.

Organizaciones comunales u otras ONG deberían ser de gran importancia en la promoción y ejecución de proyectos y programas para reducir la vulnerabilidad ante desastres, preparar planes de emergencia y mapas de riesgo local, sistemas de alerta y evacuación, etc. Estas labores se realizan en la actualidad de manera dispersa y en algunos casos con resultados muy positivos.

Lamentablemente la estructura del DIRDN no tiene ni la capacidad, ni los recursos para apoyar o sistematizar estos esfuerzos, pero se motiva a los Comités Nacionales u otros socios del DIRDN a trabajar a nivel local. Esfuerzos como el de Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres para América Latina y CEPREDENAC son muy importantes para crear metodologías y sistematizar los trabajos, para que posteriormente las experiencias sean divulgadas y aplicadas más ampliamente.

El Programa Marco para el Decenio, que ha sido identificado para apoyar a los países, tiene siete actividades básicas, que se complementan, a su vez, con iniciativas de capacitación, educación formal e informal, información, transferencia y aplicación de tecnología, así como la formulación y adopción de políticas apropiadas.

Las siete actividades son:

1. Identificación de riesgo y evaluación del mismo.

2. Evaluación de la vulnerabilidad y del peligro, análisis de la relación costo-beneficio para invertir en mitigación y prevención.

3. Proveer información adecuada para la adopción de decisiones y políticas generales.

4. Vigilancia, predicción y alerta, así como la amplia difusión de las advertencias, planes de evacuación, etc.

5. Adoptar medidas de prevención a largo plazo, tanto estructurales como no estructurales.

6. Medidas de protección y preparación a corto plazo.

7. Medidas tempranas de intervención y respuesta en caso de desastre.

Después de esto y en 1994, en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, se formuló la Estrategia y el Plan de Acción de Yokohama “para un mundo más seguro”.

A lo largo de los siguientes 10 años, se discutió sobre la necesidad de adecuar y actualizar los esquemas normativos y los mecanismos de coordinación existentes, a las nuevas realidades y complejidades de los desastres.

Para 1999 estaban plantados los cimientos para el desarrollo de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres. En 2005 se formalizaron los lineamientos del Marco de Acción de Hyogo, con el objetivo de alcanzar, una década después, un considerable aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, con la intención de reducir las pérdidas que ocasionan los desastres, tanto en términos de vidas humanas como en bienes sociales, económicos y ambientales de las mismas.

Dos años después, se logró acordar durante la Conferencia de la ONU sobre cambio climático celebrada en Bali en 2007, la urgencia de una acción internacional frente al calentamiento del planeta, además de iniciar un proceso global que, por primera vez, implica a países industrializados y a los que están en vías de desarrollo, en los esfuerzos para reducir las emisiones contaminantes, además de incluir la promesa de reforzar la financiación y las inversiones para apoyar las acciones encaminadas a disminuir las emisiones.

#### **4. Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastres**

La Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastres fue firmada el 06 de julio de 1991 aprobada en la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la OEA y entró en vigor el 16 de octubre de 1996, con la ratificación de la misma por parte de Panamá, Perú y Uruguay.

**La Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastres**, constituye en sí, la búsqueda y construcción de un modelo compartido de atención humanitaria multilateral, para actividades de socorro humanitario, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, sin dejar de lado el tema tan necesario de la prevención y creación de mecanismos de mitigación de desastres.

La Convención Interamericana mantiene el espíritu de la reciprocidad y el manejo de los riesgos naturales acorde con los objetivos y directrices de las Naciones Unidas y de la OEA, los cuales promueven la articulación de sistemas y de acuerdos relacionados con la prevención y atención de los desastres entre los países en desarrollo, así como los mecanismos que facilitan la solidaridad y el fortalecimiento entre países de la región.

En efecto, esta Convención constituirá un marco de singular importancia para impulsar la ayuda mutua y la prestación de asistencia recíproca eficaz e inmediata para los países. Este instrumento contribuirá a desarrollar las políticas en las cuales se han comprometido los Estados desde el Decenio Internacional para Reducción de Desastres en los años 90, pasando por la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y las dos Conferencias Mundiales sobre el tema.

La ratificación de esta Convención representa un hecho de trascendental importancia, sobre todo si nos basamos en el consabido hecho de nuestra ubicación geográfica, la que nos coloca en una posición de vulnerabilidad extrema ante la embestida de los fenómenos naturales. Pero, no menos importante es el hecho de que con esta decisión llevada adelante por nuestro país contribuimos objetivamente a la codificación y estructuración jurídica de un marco legal que rijan la cooperación y la asistencia inmediata por parte de instituciones ligadas al socorro humanitario en momentos de crisis y de agobio como producto de la ocurrencia de algún funesto acontecimiento de la naturaleza.

#### **ESTRUCTURA Y ALCANCE DE LA CONVENCIÓN**

Según la Exposición de motivos presentada por los autores del proyecto encontramos que La Convención comprende un preámbulo en el que se registra la importancia de la solidaridad entre los Estados de la región que pueden otorgar a un Estado que ha sufrido pérdidas tanto humanas como materiales a causa de desastres naturales.

También comprende de 23 artículos los cuales caben destacar:

El artículo I que corresponde a la aplicabilidad de la convención, es decir que esta será aplicada “cuando un Estado Parte preste asistencia en respuesta a una solicitud de otro Estado Parte, salvo que lo acuerden de otra manera”.

Desde el artículo II hasta al artículo XVI la Convención prevé: la Solicitud de asistencia entre el Estado Auxiliado y el Estado Auxiliador; la designación de una Autoridad Nacional Coordinadora de acuerdo con la legislación de cada Estado Parte cuyo alcance será dirigir, controlar, supervisar, transmitir y coordinar la asistencia dentro de su territorio; facilitar equipos, medios de transporte, abastecimientos, y recursos humanos por parte del Estado Auxiliador para la asistencia de los daños causados por el desastre; facilitar al Estado Auxiliador la indicación de vías de acceso y tránsito hacia los lugares de destino final y respetar las áreas restringidas designadas por el Estado Auxiliado.

Así mismo dispone que el Estado Auxiliado brindará el apoyo necesario al personal de auxilio del Estado Auxiliador; que “el personal del país asistente será portador de documentos que lo identifiquen como tal, suministrado por los dos países en cuestión. El Estado asistido proveerá guía e información, y si fuere necesario, el servicio de traducción.

El personal de asistencia no será sujeto a la jurisdicción administrativa, civil o penal del país asistido por actos conectados con la provisión de la asistencia, en tal caso será remitido al país de residencia”.

También hace referencia a la protección que brindará el Estado Auxiliado al personal debidamente notificado del Estado Auxiliador; la posibilidad de las Organizaciones Internacionales gubernamentales de “acogerse mutatis mutandis a los preceptos de la Convención y eventualmente incorporar a personas privadas, físicas o jurídicas u organizaciones no gubernamentales que puedan prestar auxilio, las cuales también se beneficiarán de la protección de la Convención”.

La asistencia será sin ningún costo para el Estado Asistido, a menos que se acuerde lo contrario”.

Por último, “la existencia de alguna discrepancia entre la Convención y otros acuerdos internacionales en que sean Parte tanto el Estado Auxiliador como el Estado auxiliado, prevalecerá la disposición que facilite con mayor amplitud el auxilio en caso de desastre y favorezca el apoyo y protección al personal que presta tal auxilio”.

Cabe destacar el artículo X, el cual indica que “los Estados Partes que presten auxilio harán todos los esfuerzos a su alcance para proporcionarlo con pericia y evitar negligencia, sin que ello implique garantía de que no ocurrirán daños.

También se destaca el Artículo XII el cual señala que el Estado Auxiliado renuncia a cualquier reclamación por daños o perjuicios que pudieran

plantearse contra el Estado Auxiliador o contra el personal de auxilio como consecuencia de la prestación del auxilio.

**Los artículos XVII a XXIII se refieren a los procedimientos de firma, ratificación y adhesión y a la posibilidad de formular reservas a la Convención. Igualmente comprende cláusulas relativas a la entrada en vigor, el depósito, registro, publicación y notificación de la misma.**

Por las anteriores consideraciones y la importancia de la ratificación de esta Convención en el ámbito de la cooperación internacional en cuanto a ayuda humanitaria, me permito presentar la siguiente proposición:

#### **Proposición final**

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley, me permito proponer ante la honorable Comisión Segunda del Senado de la República, dar primer debate sin modificación alguna al **Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

De los honorables Senadores,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.

#### **TEXTO DEFINITIVO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 107 DE 2009 SENADO**

*por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.*

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de la misma.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

De los honorables Senadores,

*Jairo Clopatofsky Ghisays,*  
Senador de la República.